

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía en Córdoba

Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, relativo a la modificación del artículo 49 del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

p. 1169

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, relativo a la exposición pública del proyecto de la obra "Mejora y renovación de instalaciones de agua potable en la Barriada Virgen de la Sierra, en Cabra (Córdoba)"

p. 1170

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, por el que se hace público la admisión de opositor al proceso selectivo para la provisión en propiedad de 6 plazas de Policía Local

p. 1170

Ayuntamiento de Almedinilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Almedinilla, relativo a información pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018

p. 1170

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, relativo a delegación de la función para compulsar y cotejo de documentos

p. 1170

Ayuntamiento de Fuente Tójar

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Tójar, por el que se hace público la aprobación definitiva del Presupuesto General para el año 2020, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión ordinaria de 29 de enero de 2020

p. 1171

Ayuntamiento de Hornachuelos

Anuncio del Ayuntamiento de Hornachuelos, por el que se aprueba la modificación de la ficha con el código 300.05 correspondiente al puesto de trabajo "Auxiliar Administrativo de Obras y Urbanismo"

p. 1172

Ayuntamiento de Posadas

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, por el que se hace público la aprobación definitiva del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2020, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 30 de enero de 2020

p. 1172

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo a Procedimiento Despidos/Ceses en general 1201/2019: citación para el 10 de marzo de 2020

p. 1173

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, relativo a Procedimiento Ordinario 615/2019: citación para el 20 de abril de 2020

p. 1173

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, relativo a Procedimiento Despidos/Ceses en general 756/2017: citación para el 20 de abril de 2020

p. 1173

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, relativo a Procedimiento Despidos/Ceses en general 1056/2019: citación para el 27 de abril de 2020

p. 1174

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, relativo a Procedimiento Ordinario 26/2020: citación para el 19 de sep-

tiembre de 2020

p. 1174

Juzgado de lo Social Número 4. Jaén

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén, relativo a Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 136/2019: notificación de Edicto

p. 1174

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Deportes. Córdoba

Anuncio del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, por el que se hace público acuerdo del Consejo Rector de 24 de febrero de 2020 sobre nueva composición de la Mesa Permanente de Contratación del IMDECO

p. 1175

Comunidad Regantes de Villafranca de Córdoba

Anuncio de la Comunidad de Regantes de Villafranca de Córdoba, relativo a convocatoria Asamblea General Ordinaria a celebrar el 28 de marzo de 2020

p. 1175

Comunidad de Regantes "Acequia Jerez". Cabra (Córdoba)

Anuncio de la Comunidad de Regantes de la Acequia Jerez, relativo a convocatoria Asamblea General Extraordinaria a celebrar el 26 de marzo de 2020

p. 1176

Comunidad de Regantes "Salva García"

Anuncio de la Comunidad de Regantes Salva García, por el que se hace público corrección de error relativo a la Convocatoria a Junta General Informativa a celebrar el 31 de marzo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 43, de fecha 4 de marzo de 2020

p. 1176

JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía en Córdoba

Núm. 618/2020

Convenio o Acuerdo: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Personal Laboral)

Expediente: 14/01/0027/2020

Fecha: 24/02/2020

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Julián Ángel Aragón Hierro

Código 14002492012006

Visto el Acuerdo de 8 de mayo 2019 de modificación del artículo 49 del "Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera" y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Univ., Ángel Herrador Leiva.

ACTA DE REUNIÓN MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA (08-05-2019)

En el despacho de Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, siendo las 13,00 horas del día 8 de mayo de 2019, se reunieron por parte del Ayuntamiento los miembros que la componen: por parte del Ayuntamiento la Sra. Alcaldesa María José Ayuso Escobar y la concejala Macarena Jiménez Rodríguez y por la parte sindical con los representantes de las dos secciones sindicales con representación en este Ayuntamiento: por UGT: Manuel Luque Lucena y por CCOO: Juan Manuel Ruiz Boinilla, no pudiendo asistir por el CSIF José Pino Cañadillas.

Que habiendo tenido esta Alcaldía conocimiento del informe jurídico del Sr. Secretario de este Ayuntamiento relativo del Acta aprobada de fecha 20-03-2019, en el que se hace constar que:

".../ la nueva redacción del artículo 49.2 del Convenio colectivo reproduce de forma casi literal el artículo 92.2º del TREBEP, por

lo que, en principio, su legalidad estaría fuera de toda duda.

No obstante si plantea problemas su encuadramiento sistemático, ya que el artículo 49.2 del Convenio se refiere exclusivamente a las excedencias forzosas, mientras que su nuevo contenido comprende la totalidad de la situaciones administrativas, por lo que en principio afectaría a todo el artículo 49 "Excedencias".

En este sentido la nueva redacción plantea dudas interpretativas en cuanto a la vigencia del artículo 49.1 y 3 del Convenio, dado que si damos prioridad a la colocación sistemática de la norma dichos preceptos no resultarían afectados, en tanto que si damos prioridad a su contenido dichas normas quedarían sustituidas por los preceptos correspondientes del TREBEP.

En ese sentido considero que la modificación del convenio colectivo que se pretende debería aclarar:

a) Si pretende ser una regulación general de todas las situaciones administrativas, en cuyo caso el texto propuesto debería sustituir al contenido de todo el artículo 49, no sólo de su apartado 2.

b) Si únicamente se pretende dar una nueva regulación a la excedencia forzosa, en cuyo caso el nuevo texto debería referirse exclusivamente a dicha situación y a su equivalente o equivalentes en el ámbito de la función pública: los servicios especiales del artículo 87 del TREBEP y, en su caso la situación de servicios en otras administraciones públicas del artículo 88 del mismo texto legal, siempre que ello fuera compatible con el Estatuto de los Trabajadores".

Considerando los reunidos que es aconsejable aclarar la duda planteada en el informe del Sr. Secretario, las partes adoptan el siguiente

ACUERDO

La Mesa General de Negociación manifiesta que la modificación del artículo 49 del Convenio Colectivo adoptada en la reunión celebrada el día 20 de marzo de 2019, tenía por finalidad realizar una regulación general de todas las excedencias y situaciones del personal laboral, y no sólo de la excedencia voluntaria, unificando su régimen jurídico al del personal funcionario, tal y como se prevé en el artículo 92 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL:

Se modifica el artículo 49: "Excedencias", que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 49. Excedencias y otras situaciones del personal laboral

A los trabajadores del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera incluidos en el ámbito personal del presente convenio les serán de aplicación las normas propias de las situaciones administrativas de los funcionarios de carrera establecidas en los artículos comprendidos en el Título VI "Situaciones Administrativas" del Estatuto Básico del Empleado Público vigente, siempre que resulten compatibles con el Estatuto de los Trabajadores.

No obstante lo anterior, en aquellos tipos de excedencia o situaciones que no conlleven la reserva del puesto de trabajo, el trabajador tendrá derecho a dicha reserva durante el primer año".

Sin más asuntos que tratar se levanta la reunión a las 13,30 horas, firmando todos los presentes.

Hay varias firmas ilegibles.

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 688/2020

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para los proyectos abajo mencionados.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Sr. Diputado Delegado de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 24 de febrero de 2020, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://www.dipucordoba.es/transparencia/informacionsobreladiputacionprovincial/contenidos/47763/documentos-informacion-publica>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

"Mejora y Renovación de Instalaciones de Agua Potable en la Barriada Virgen de la Sierra, en Cabra (Córdoba)".

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba a 2 de marzo de 2020, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 702/2020

Este Ayuntamiento está tramitando proceso selectivo para proveer en propiedad seis plazas de Policía Local, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, 5 plazas mediante el procedimiento de oposición libre, y una plaza mediante sistema de movilidad sin ascenso, todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía, Cuerpo de la Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2019, según bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 1 de julio de 2019.

Mediante Decreto de esta Alcaldía Presidencia nº 546/2020, de 21 de febrero de 2020, se acordó aprobar la lista de solicitantes admitidos y excluidos, la cual fue publicada en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Página Web de este Ayuntamiento así como en el Boletín Oficial de la Provincia nº 39, de 26 de febrero de 2020.

Advertido error en la misma, en cuanto a la omisión del solici-

tante D. Rafael María Jiménez Rojano, procede incluir en la misma al solicitante como admitido y debiendo quedar incluido en la lista de participantes.

En base a lo anterior, esta Alcaldía Presidencia, acuerda:

Primero. Declarar como admitida la instancia presentada por el Opositor Don Rafael María Jiménez Rojano, DNI núm. *****, quedando el interesado incluido en la lista de aspirantes en la presente convocatoria en el turno Libre de la presente Oposición, y en su consecuencia deberá comparecer el sábado 21 de marzo de 2020, a las 9,00 horas, en el Polideportivo Municipal (Camino de la Hormigosa s/n). De acuerdo con la base 9.1.1 de la convocatoria, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

En Aguilar de la Frontera, 3 de marzo de 2020. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Ayuntamiento de Almedinilla

Núm. 645/2020

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión que tuvo lugar el día 21 de febrero de 2020, ha informado favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2018.

De conformidad con lo que dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y de la Regla 49 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, se expone al público por término de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados pueden presentar reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

Almedinilla, a 25 de febrero de 2020. Firmado electrónicamente: El Secretario Interventor Accidental, Mario Bujalance Cubillo.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 701/2020

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27/02/2020, se ha llevado a cabo la delegación de las siguientes funciones en doña Ángela Garrido Fernández, Vicesecretaria del Ayuntamiento de Almodóvar del Río:

I. Las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, recogidas en los artículos 2 y 3 y concordantes de este Real Decreto, respecto de las Juntas de Gobierno Local y las Comisiones Informativas

II. La función de la compulsión y cotejo de documentos públicos y privados, que vayan a surtir efectos en el Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba) y en otras Administraciones Públicas (en este último caso siempre que concurren los requisitos legales para ello), así como documentación que puedan requerir los ciudadanos, en los funcionarios de esta Corporación, quien actuará por delegación de esta Secretaría. La delegación de firma para compulsión y cotejo de documentos se ejercerá de conformidad con los siguientes criterios:

1. Sólo se compulsarán los documentos que se presenten por

los interesados en el Registro de Entrada del Ayuntamiento para su recepción y tramitación ante el propio Ayuntamiento y ante otras Administraciones Públicas, en virtud del principio de colaboración interadministrativa, siempre que, en este último caso, concurren los requisitos legales para ello.

2. No habrá obligación de compulsar copias de documentos originales cuando dichas copias no acompañen a solicitudes, escritos o comunicaciones presentadas por el ciudadano.

3. Sólo se compulsarán los documentos cuyos originales se aporten por el interesado en el momento de realizar la compulsión.

4. Los cotejos de copias con los originales deberán realizarse siempre que no exista duda sobre su correspondencia exacta con el original, no tengan tachaduras, anotaciones o se dude de la autenticidad del original.

5. La compulsión se formalizará diligenciando la misma mediante estampación de un sello que deberá contener los siguientes datos:

- Fecha, firma e identificación de la persona que compulsó.
- Indicación de que se hace por delegación.

III. Función de asesoramiento legal y tramitación de las notificaciones en materia de contratación de los expedientes relativos a contratos menores.

Segundo. La delegación autorizada en el apartado anterior estará vigente mientras no sea revocada. No obstante la Secretaria General podrá asumir total o parcialmente las facultades delegadas, debiendo entenderse avocadas puntualmente por el mero hecho de intervenir directamente.

Tercero. Notificar la presente Resolución a la interesada.

Cuarto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba la delegación de la función para compulsión y cotejo de documentos.

Quinto. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Almodóvar del Río a 3 de marzo de 2020. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Fuente Tójar

Núm. 715/2020

De conformidad con lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2020, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición al público, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado el Presupuesto General de 2020; insertándose a continuación su resumen por capítulos y plantilla de personal, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.3 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020
ESTADO DE GASTOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	1. Operaciones no Financieras	1.340.236,76
	1.1 Operaciones Corrientes	1.060.273,61
1	Gastos de Personal	511.198,75
2	Gastos Corrientes y Servicios	527.046,46
3	Gastos Financieros	100,00
4	Transferencias Corrientes	21.928,40

	1.2 Operaciones de Capital	279.963,15
6	Inversiones Reales	278.563,15
7	Transferencias de Capital	1.400,00
	2. Operaciones Financieras	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.340.236,76

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	1. Operaciones no Financieras	1.340.236,76
	1.1 Operaciones Corrientes	1.100.880,76
1	Impuesto Directos	166.500,00
2	Impuestos Indirectos	7.000,00
3	Tasas y Precios Públicos y Otros Ingresos	131.322,00
4	Transferencias Corrientes	753.408,76
5	Ingresos Patrimoniales	42.650,00
	1.2 Operaciones de Capital	239.356,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	239.356,00
	2. Operaciones Financieras	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.340.236,76

**RELACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL
INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO GENERAL 2020**

A) PERSONAL FUNCIONARIO

I. Escala de Habilitación Estatal.

- Número de plazas: 1

- Denominación: Secretaria-Intervención. Grupo Art. 25, Ley 30/84: A/B. Subgrupo Art. 76, Ley 7/2007: A1/A2. Nivel C.D. 26 (Vacante).

II. Escala de Administración General.

Subescala Administrativa:

- Número de plazas: 1

- Denominación: Administrativo de Admón. General (Tesorero). Grupo Art. 25, Ley 30/84: C. Subgrupo Art. 76, Ley 7/2007: C1. Nivel C.D. 22 (provisión definitiva).

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Ninguno

C) OTRO PERSONAL LABORAL TEMPORAL (Previsión)

Nº Plz	Denominación	Tipo de Contrato
1	Administrativo Administración General	Indefinido T. Completo
1	Administrativo Administración General	Obra o servicio T. completo
1	Técnico Medio Contabilidad Administración Gral	Obra o servicio T. Completo
1	Arquitecto Técnico Gestión Disciplina Urbanística	Obra o servicio T. Completo
1	Op. de Mant. Edif., Obras y Servicios Múltiples	Indefinido T. Completo
1	Dinamizador/a Juvenil Ocio y Tiempo Libre.	Indefinido T. Completo
1	Monitor/a Deportivo/a	Obra o servicio T. Parcial
1	Cocinera Guardería Temporera	Obra o servicio T. Completo
1	Cuidadora Guardería Temporera	Obra o servicio T. Completo
2	Limpiadora Guardería Temporera	Obra o servicio T. Parcial
7	Auxiliar Servicio P. de Ayuda a Domicilio	Obra o servicio T. Completo
1	Peón limpieza (Programa Empleo@)	C. Producción T. Completo
6	Peón de servicios (Empleo Social)	C. Producción T. Completo
1	Limpiadora Dependencias Municipales	Indefinido T. Parcial
1	Administrativo Piscina Municipal	Obra o servicio T. Completo
2	Socorrista Piscina Municipal	Obra o servicio T. Parcial
3	Peón-Taquillero Mantenimiento Piscina Municipal	Obra o servicio T. Completo

2	Oficial 2ª Construcción	Obra o servicio T. Completo
25	Peón Obras y Serv. Municipales (limp. viaria)	Obra o servicio T. Completo
1	Monitor de Apoyo a los Servicios Educativos	Obra o servicio T. Parcial
1	Dinamizador/a Centro Guadalinfo	Obra o servicio T. Parcial
1	Animador Socio/Cultural	Obra o servicio T. Parcial
1	Técnico de Turismo	Obra o servicio T. Parcial

Fuente-Tójar, a 3 de marzo de 2020. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María F. Muñoz Bermúdez

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 615/2020

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2020, se aprobó la modificación de la ficha con el código 300.05 correspondiente al puesto de trabajo "Auxiliar Administrativo de Obras y Urbanismo", en el sentido de que quede reservado a funcionarios de la escala de Administración General, subescala auxiliar (Grupo C, subgrupo C2), lo que se hace público.

Hornachuelos a 20 de febrero de 2020. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 703/2020

Los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2020, de aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2020, incluida la plantilla, han quedado elevados a definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de 15 días a que han estado expuestos al público, mediante anuncio publicado en el BOP nº. 24, de 05/02/2020, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

A los efectos previstos en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se inserta el Presupuesto, resumido por capítulos, así como la Plantilla:

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2020

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe (€)
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
a) Operaciones Corrientes		
1	Gastos de personal	2.509.396,08
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.763.386,12
3	Gastos financieros	1.000,00
4	Transferencias corrientes	223.138,50
Total de Operaciones Corrientes		4.496.920,70
b) Operaciones de Capital		
6	Inversiones reales	299.537,58
Total de Operaciones de Capital		299.537,58
TOTAL DE OPERACIONES NO FINANCIERAS		4.796.458,28
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros	15.000,00
TOTAL DE OPERACIONES FINANCIERAS		15.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		4.811.458,28

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe (€)
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
a) Operaciones Corrientes		
1	Impuestos directos	2.002.439,52
2	Impuestos indirectos	30.032,40
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	880.607,24
4	Transferencias corrientes	1.840.611,02
5	Ingresos patrimoniales	42.768,10
Total de Operaciones Corrientes		4.796.458,28
a) Operaciones de Capital		
Total de Operaciones de Capital		0,00
TOTAL DE OPERACIONES NO FINANCIERAS		4.796.458,28
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros	15.000,00
TOTAL DE OPERACIONES FINANCIERAS		15.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		4.811.458,28

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

Categoría	Grupo	Número	Vacantes
Secretario/a	A1	1	1
Vicesecretario/a	A1	1	
Interventor/a	A1	1	1
Técnico-Tesorero	A1	1	
Letrado-Asesor	A1	1	
Auxiliar Administrativo	C2	4	2
Policía Local	C1	10	1

PERSONAL LABORAL

Categoría	Servicio	Número	Vacantes
Auxiliar Administrativo	Servicios Generales	6	
Auxiliar Administrativo	Intervención-Tesorería	3	
Limpiadora de edificios	Servicios Generales	1	
Fontaneros	Agua Potable	2	
Oficial 1ª Electricista	Alumbrado Público	1	
Oficial 2ª Electricista	Alumbrado Público	1	1
Sepulturero	Cementerio	1	
Jardinero	Parques y Jardines	1	
Oficial 2ª. Jardinería	Parques y Jardines	2	1
Operario de maquinaria	Urbanismo	2	
Limpiador Vial	Limpieza Viaria	3	1
Aparejador	Urbanismo	1	
Maestro de Obras	Urbanismo	1	
Oficial Albañil	Urbanismo	3	
Conductor	Urbanismo	1	
Operario de Mantenimiento	Urbanismo	3	
Dinamizador Cultural	Cultura	2	
Dinamizador Juvenil	Juventud	1	
Conserje	Enseñanza	1	
Dinamizador de Deportes	Deportes	1	
Monitores Deportivos	Deportes	2	
Dinamizador de M. Ambiente	Medio Ambiente	1	

Contra lo anterior podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Posadas a 3 de marzo de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 709/2020

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1201/2019. Negociado: PQ
De: D. Rafael Gata Blanco
Abogado: D. Juan Luis Galán Jiménez
Contra: Tariba Diseño S.L. y FOGASA

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1201/19, se ha acordado citar a Tariba Diseño, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 10 de marzo de 2020, a las 09:15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Isla Mallorca s/n, bloque A, 1ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Tariba Diseño, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 27 de febrero de 2020. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alferez de la Rosa.

**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 566/2020

Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 615/2019. Negociado: MJ
De: Dª. Sara Castillejos Macias
Abogada: Dª. Carmen Salado Espejo
Contra: D. Alberto Maestre Pérez y FOGASA

DOÑA MARÍA PILAR LOROÑO ZULOAGA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de diligencia de ordenación dictada en esta fecha en los autos número 615/2019, se ha acordado citar a Alberto Maestre Pérez como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 20 de abril de 2020, a las 09:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio,

en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Isla Mallorca s/nº Módulo A, 1ª planta CP. 14071 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio y se le requiere de aportación de documental.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda y documentos presentada así como las actuaciones a su disposición para su examen y traslado.

Y para que sirva de citación a Alberto Maestre Pérez.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En Córdoba, a 7 de febrero de 2020. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, María del Pilar Loroño Zuloaga.

Núm. 578/2020

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 756/2017. Negociado: V
De: Dª. Natalia Frago Martin
Abogado: Dª. Raquel Cano Donadeo
Contra: Córdoba Infactory Lab S.L.U., Mad Factory Lab SLU y Infactory Sevilla Lab S.L.

DOÑA MARÍA PILAR LOROÑO ZULOAGA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en fecha 12 de febrero del presente en los autos número 756/2017, se ha acordado citar a la empresa Córdoba Infactory Lab S.L.U. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 20 de abril de 2020, a las 11:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Isla Mallorca s/nº 14011 de Córdoba, Planta 1ª Bloque A, por lo que deberán comparecer a los actos convocados en este nuevo domicilio. Y dirigirse directamente a la Sala de Juicios SV 18 Planta 1ª, a fin de llevar a cabo la grabación del acto de juicio, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada, así como todo lo actuado, al existir Providencia de requerimiento de fecha 21/10/2019.

Y para que sirva de notificación y citación a la empresa Córdoba Infactory Lab S.L.U.

Se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y para su colocación en el tablón de anuncios digital.

En Córdoba, a 13 de febrero de 2020. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, María del Pilar Loroño Zuloaga.

Núm. 579/2020

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
 Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1056/2019. Negociado: V
 De: Dª. Noelia Martínez Pérez
 Abogado: D. Ángel Cano Perales
 Contra: TOP TOP

DOÑA MARÍA PILAR LOROÑO ZULOAGA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en fecha 11 de febrero del presente en los autos número 1056/2019, se ha acordado citar a la empresa MILLA MED S.A. (TOP TOP) como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 27 de abril de 2020, a las 11:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Isla Mallorca s/nº 14011 de Córdoba, planta 1ª bloque A, por lo que deberán comparecer a los actos convocados en este nuevo domicilio. Y dirigirse directamente a la Sala de juicios SV 18 Planta 1ª a fin de llevar a cabo la grabación del acto de juicio, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada, así como todo lo actuado, al existir Providencias de requerimiento de fechas 06/11/2019 y 20/11/2019.

Y para que sirva de notificación y citación a la empresa MILLA MED S.A. (TOP TOP).

Se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y para su colocación en el tablón de anuncios digital.

En Córdoba, a 11 de febrero de 2020. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, María del Pilar Loroño Zuloaga.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 565/2020

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 26/2020. Negociado: MP
 De: D. Francisco Jesús Moreno Zamorano
 Abogado: D. Juan Luis González Galilea
 Contra: Fondo de Garantía Salarial, José María Padillo Bellido y PARUSA, C.B.

DON MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 26/2020, se ha acordado citar a Jose Maria Padillo Bellido y PARUSA, C.B. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 19 de septiembre de 2022, a las 10:45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Isla Mallorca s/n, Bloque A, Planta 1ª CP

14011, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a José María Padillo Bellido y PARUSA, C.B.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 14 de febrero de 2020. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.

Juzgado de lo Social Número 4 Jaén

Núm. 576/2020

Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén
 Procedimiento: 482/18. Ejecución de títulos judiciales 136/2019. Negociado: PL
 De: D. Antonio Manuel Martín Campos
 Contra: D. Marco Antonio Gómez León

DON MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE JAÉN, HACE SABER:

Que en los autos de Ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 136/2019, a instancia de la parte actora D. Antonio Manuel Martín Campos contra D. Marco Antonio Gómez León, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 11 de febrero de 2020, que es del tenor literal siguiente:

Auto
 Parte dispositiva

Acuerdo: Despachar ejecución a favor de Antonio Manuel Martín Campos contra la empresa ejecutada Marco Antonio Gómez León, por importe de 856,9 € en concepto de principal e interés de mora, más la de 171,38 € presupuestados para intereses y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Díctese decreto por parte del Letrado de la Administración de Justicia donde consten las medidas ejecutivas concretas, y dése traslado al Fondo de Garantía salarial de la presente resolución, a los efectos previstos en el artículo 23 de la L.R.J.S.

Decreto
 Parte dispositivo

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución Acuerdo:

Decreter sin previo requerimiento de pago, el embargo de bienes y derechos de la ejecutada Antonio Manuel Martín Campos, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 856,9 € en concepto de principal e interés de mora, más la de 171,38 € presupuestados para intereses y costas del procedimiento.

Requerir al demandado para que informe a este Juzgado sobre bienes o derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, debiendo manifestar dicha relación de bienes con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá así

mismo indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes, y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Esta obligación incumbirá, cuando se trate de personas jurídicas, a sus administradores o a las personas que legalmente las representen, y cuanto se trate de comunidades de bienes o grupos sin personalidad, a quienes aparezcan como sus organizadores, directores o gestores. En el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, deberá manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha. En el caso de inmuebles, deberá indicar si están ocupados, por qué personas y con que título, y advirtiéndole que podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución (artículos 249 de Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, y 589.1 LEC). Requierase igualmente al ejecutante para que pueda señalar derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Proceder a la investigación Judicial del patrimonio del ejecutado. A tal efecto consúltense todas las bases de datos a las que tenga acceso este órgano judicial, y recábase información patrimonial del ejecutado a través del Punto Neutro Judicial. Igualmente se librarán los despachos pertinentes a los organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tanguen constancia. Se recabará la información precisa, dentro de los límites del derecho a la intimidad personal, para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute, de entidades financieras o depositarias o de otra personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Se decreta el embargo sobre los siguientes bienes de la ejecutada, los cuales se declaran embargados:

- Todas las cuentas corrientes a nombre del ejecutado en todas las entidades bancarias con las que el Ministerio de Justicia tiene suscrito acuerdo de colaboración, y ello por vía telemática.

- Las cantidades o devoluciones Tributarias que la Agencia Tributaria tenga pendientes de devolver a la parte ejecutada. A tal efecto realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la Cuenta de Consignaciones Judiciales.

Y para que sirva de notificación al demandado Marco Antonio Gómez León, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 12 de febrero de 2020. Firmado electrónicamente: El Letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Rivas Carrascosa.

OTRAS ENTIDADES

**Instituto Municipal de Deportes
Córdoba**

Núm. 716/2020

MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA

Conforme a lo dispuesto en el apartado 7 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contra-

tos del Sector Público, se publica el acuerdo del Consejo Rector del IMDECO de 24 de febrero de 2020:

“6. PROPUESTA RELATIVA A LA NUEVA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL IMDECO.

Primero: Nombramiento de los componentes de la Mesa de Contratación y los suplentes que se indican, conforme a lo dispuesto en el apartado 7 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

• Presidencia:

Titular: El Presidente del IMDECO, D Manuel Ramón Torrejimeño Martín.

• Vocales:

Titular: D^a Amelia Baena Borrego, Interventora Delegada del IMDECO.

Suplente 1^a: D^a Monserrat Ruiz Ruiz, Jefa del Departamento de Fiscalización.

Suplente 2^o: D. Javier Salamanca Rodríguez, Jefe del Departamento de Control Financiero.

Titular: D. Ignacio Ruiz Soldado, Secretario Delegado del IMDECO (Decreto nº 3380, de 14/04/2016).

Suplente: D^a Alberta Milla de Larriva, Jefa de Servicio de Inspección Urbanística.

Titular: D. Alfonso López Baena, Coordinador de Hacienda del Ayuntamiento de Córdoba, Gerente en funciones del IMDECO, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de febrero de 2020.

Titular: D Leopoldo Tena Guillaume, Subdirector General de Cultura.

• Secretario:

Titular: D Rafael Bernal Pastor, Director del Servicio de Administración del IMDECO.

Suplente: D^a María Pilar Sánchez Gutiérrez, Jefa de la Unidad de Inventario (Servicio de Administración).

Segundo: Proceder a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Perfil del Contratante del IMDECO.

Córdoba, 3 de marzo de 2020. Firmado electrónicamente: El Presidente del IMDECO, Manuel Torrejimeño Martín.

Comunidad Regantes de Villafranca de Córdoba

Núm. 706/2020

Se le cita a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 28 de marzo del corriente año, sábado, a las 9 de la mañana en primera convocatoria y a las 10 segunda, en el “Edificio de Usos Múltiples” (C/ Moral, s/n) de Villafranca de Córdoba, con el siguiente orden del día:

1. Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el pasado día 25 de enero 2020.

2. Presentación de los gastos generales y balance del año 2019, aprobación de los mismos, si procede.

3. Presentación y aprobación del Presupuesto de Gastos para el año 2020, si procede.

4. Aprobación de la Documentación Administrativa para la Consolidación de la actual superficie regable y su presentación en la C.H.G., si procede.

5. Elección de Interventores para la firma del acta.

6. Asuntos de trámite.

7. Ruegos y preguntas.

Villafranca, 3 de marzo de 2020. El Presidente, Fdo. José Antonio de la Rosa Alvarez.

**Comunidad de Regantes "Acequia Jerez"
Cabra (Córdoba)**

Núm. 705/2020

La presente es para comunicarte que el próximo día 26 de marzo (jueves), a las 18:00 horas (seis de la tarde) en primera convocatoria y a las 18:30 horas (seis y media de la tarde) en segunda convocatoria en el Centro Cívico de las Huertas Bajas de Cabra (antiguo Colegio), se convoca Asamblea General Extraordinaria para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1º. Lectura y aprobación si procede del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º. Situación de la Concesión de agua.
- 3º. Aceptación de la Renuncia del Presidente.
- 4º. Nombramiento de nueva Junta Directiva, si procede.
- 5º. Situación de la Comunidad de Regantes de Cabeza Gorda y toma de decisiones al respecto.

6º. Ruegos y preguntas.

P.D.: La asistencia es obligatoria.

En Cabra, a 2 de marzo del 2020. El Secretario de la Comunidad, Fdo. Manuel Rey Ramírez.

Comunidad de Regantes "Salva García"

Núm. 736/2020

El Presidente de la Comunidad de Regantes Salva García comunica la rectificación del error material cometido en la convocatoria publicada en el BOP de Córdoba, el día 4 de marzo de 2020, con el número 666/2020, de manera que donde dice "Junta General Informativa", debe decir "Asamblea General Extraordinaria", de tal forma que con dicha modificación se mantiene el anuncio en todos sus términos.

Fuente Palmera, a 5 de marzo de 2020. El Presidente, Juan Ramón Dugo Lucena.